



BASES SIMPLIFICADAS

ADJUDICACION DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Ejecución de Obra.

CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN EL C.P. PARAGUAY, COMUNIDAD LA PALMA, SECTOR NUEVA ESPERANZA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO"

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones [e]

CAPÍTULO I GENERALIDADES.

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA

RUC Nº : 20491601788

Domicilio legal : Calle Comercio N° 365 – Querocoto – Chota

Teléfono : 949773985 / 972649483

Correo electrónico : contratacionesafslg@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de una persona natural y/o jurídica del Distrito de Querocoto, para la ejecución de Obra: Construcción de módulos de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto "seguridad alimentaria a través de la instalación de módulos de riego por aspersión y parcelas autosuficientes en las comunidades de Paraguay y La Granja – Querocoto"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 65,924.26 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEITICUATRO CON 26/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la presente Obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2021.

| Valor Referencial | Límites ¹ | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| (VR) | Inferior | Superior | | | |
| S/. 65,924.26 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 26/100 soles) | S/ 62,628.05 (Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiocho con 05/100 soles) | S/ 72,516.69 (Setenta Y Dos Mil Quinientos Dieciséis con 69/100 Soles). | | | |

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos del FSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo Directivo del FSLG.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Togistica y Contrataciones (e)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin/efectuar el redondeo.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la Obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la Obra, es de **Treinta (30) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| Etapa | | Fecha, hora y lugar |
|--|---|--|
| Convocatoria | : | 15/10/2021 |
| Registro de participantes² | : | Desde las: 08:30 horas del 16/10/2021 Hasta las 18:30 horas del 19/10/2021 |
| Presentación de ofertas | : | 20/10/2021 |
| * Por mesa de partes del FSLG. | : | Calle Comercio N $^\circ$ 365 – Querocoto - Chota, en el horario de 08:30 horas hasta las 18.00 horas del mismo día. |
| Evaluación y calificación de las ofertas en acto privado | : | 20/10/2021 |
| Otorgamiento de la buena pro | : | 21/10/2021 |
| A través de la página web institucional | | www.afslg.org |

1.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, en mesa de partes del FSLG, con atención al área de Logística y Contrataciones del FSLG, conforme al siguiente detalle:

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL FSLG

Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota Atte.: Área de Logística y Contrataciones del FSLG.

Adjudicación Directa Nº 06-2021-FSLG/CS - Primera convocatoria

Contratación, para la ejecución de Obra: Construcción de módulos de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "seguridad alimentaria a través de la instalación de módulos de riego por aspersión y parcelas autosuficientes en las comunidades de Paraguay y La Granja – Querocoto"

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el articulo 10 y 18 del Reglamento.





La oferta contendrá, además de un índice de documentos debidamente foliado, la siguiente documentación:

1.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

1.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (Anexo Nº 2)
 En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el Capítulo III de la Sección Específica (Anexo Nº 3).
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo Nº 4)
- e) El precio de la oferta en soles (Anexo Nº 5)
 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales.
- f) Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria (Anexo N° 6).

1.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en las presentes bases

. Representación de quien suscribe la oferta.

1.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO O ELABORACIÓN DE ORDEN DE SERVICIO.G

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Ficha Ruc
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- Copia de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica.
- d) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- e) Domicilio y número telefónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante:

• En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en logistica y contrataciones (e)



1.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Comercio N° 365 – Querocoto - Chota, en el horario establecido de 08:30 - 18:00 horas.

1.5. FORMA DE PAGO

100% al cumplimiento y conformidad de Obra, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia, numeral 17.

- a. Acta de recepción de Obra.
- Valorización aprobada por el supervisor y/o inspector de obra y el Coordinador de Proyectos del FSLG.

c. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo que se establece en la Resolución de Liquidación de Obra aprobado del Concejo Directivo del FSLG, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialiste en Logistica y Contrataciones (e)



CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logunta y Contrataciones (e)



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN EL CENTRO POBLADO – PARAGUAY – COMUNIDAD LA PALMA (NUEVA ESPERANZA)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE MODULOS DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSION DEL CENTRO POBLADO DE PARAGUAY, COMUNIDAD DE LA PALMA SECTOR NUEVA ESPERANZA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA, ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA – QUEROCOTO"

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA – Querocoto, Chota – Área de Coordinación de proyectos

3. JUSTIFICACION:

El distrito de Querocoto no es ajeno a la problemática nacional por la carencia de agua para uso agropecuario, al igual que otras regiones, durante la época de estiaje de lluvias este problema se acentúa más, privando a los pequeños y medianos productores de poder instalar sus cultivos para asegurar cosechas que le permita la subsistencia de las familias. En las comunidades del Centro Poblado de Paraguay, se hace más notorio está carencia debido a lo accidentado de su territorio ya que las aguas de las vertientes discurren por arroyos y quebradas perdiéndose en los ríos de mayor caudal, dificultando su utilización durante los periodos de estiaje de lluvias

La implementación de módulos de riego para el desarrollo de la actividad agropecuaria es una alternativa viable que permite tener suficiente almacenamiento y uso de agua con fines agropecuarios, la utilización de geo membrana para la construcción de los reservorios para el recubrimiento y la impermeabilización se convierte en una alternativa tecnológica validada y con una vida útil de más de 10 años, así mismo es conocido la utilización de tuberías y accesorios de HDPE que garantiza el buen funcionamiento y su breve instalación de los sistemas de riego

Abordar el tema de Seguridad Alimentaria implica tener una percepción desde diferentes puntos de vista, uno de ellos es la provisión de insumos vegetales a las familias para la preparación de sus alimentos, en este sentido se pretende tener la producción sostenible de productos vegetales en parcelas autosostenibles. La propuesta a implementar intenta que los núcleos familiares tengan suficiente abastecimiento de recursos hídricos (Agua) para la producción de vegetales de forma permanente en cada una de sus parcelas.

El Fondo Social La Granja implementa la propuesta denominada "Seguridad alimentaria a través de la instalación de módulos de riego por aspersión y parcelas autosuficientes en las comunidad de La Granja y Paraguay, ámbito de intervención de la Asociación Fondo Social La Granja – Querocoto" con la finalidad

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA: Calle Comercio Nº 365 - Distrito de Querocoto - Chota - Cajamarca

Mg. C.P.C. Josa Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logietica y Contrataciones (e)







de asegurar el aprovisionamiento de agua para la producción de alimentos de pan llevar de forma permanente, en este sentido es necesario contar con los servicios de una persona natural o jurídico con experiencia técnica y económica en la impermeabilización con termo sellado de reservorios, construcción de sistemas de riego tecnificado por aspersión con el uso y manejo de materiales en HDPE.

4. OBJETIVO DEL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en la, impermeabilización de reservorios con geo membrana termo sellado e instalación de módulos de riego por aspersión por gravedad para el proyecto "Seguridad alimentaria a través de la instalación de módulos de riego por aspersión y parcelas autosuficientes en las comunidades de La Granja y Paraguay, ámbito de intervención de la Asociación Fondo Social La Granja – Querocoto" en el Centro Poblado de Paraguay – La Palma sector Nueva esperanza.

5. LUGAR DE EJECUCION DE LA OBRA

a) Ubicación política

Región : Cajamarca
Provincia : Chota
Distrito : Querocoto
Centro Poblado : Paraguay

Caserío : La Palma- Sector Nueva Esperanza

b)Ubicación geográfica:

Geográficamente la zona de intervención del proyecto se ubica dentro de las

coordenadas UTM WGS 84 zona 17S Latitud : 9 299 614N Longitud : 718 153E

Altitud promedio : 2,100 m.s.n.m

c) Ubicación hidrográfica de referencia

Región Hidrográfica : Vertiente del Atlántico

Cuenca : Marañón Sub Cuenca : Paltic

d)Accesibilidad:

La ruta para llegar al distrito de Querocoto, empieza con la vía nacional asfaltada que parte de la ciudad de Cajamarca, llegando hasta el cruce de Yanacuna (Huambos) para luego tomar un desvío a la derecha que en total hacen una distancia de 220.7 Kms. (5.00 horas)

Para llegar la zona de intervención, se parte de Querocoto al Centro Poblado de Paraguay, de acuerdo a la siguiente descripción:

| DE | А | DISTANCIA Km | TIPO DE VIA | MEDIO DE RANSPORTE | TIEMPO | |
|-----------|-----------|-----------------|--------------------|-----------------------|------------|--|
| Querocoto | Paraguay | 13.6 | Carretera afirmada | Terrestre | 35 minutos | |
| Paraguay | La Granja | 10.8 | Carretera afirmada | Terrestre | 30 minutos | |
| TOTAL | | 24.4 | | | 65 minutos | |

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA: Calle Complicio Nº/365 - Distrito de Querocoto - Chota - Cajamarca

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)



e) Áreas de influencia y beneficiarios.

Para realizar un adecuado desarrollo de las actividades en la zona a intervenir, es necesario determinar el área de influencia del proyecto, bajo los siguientes criterios:

- Àrea de Influencia: se define como área de influencia, el espacio geográfico correspondiente al centro poblado de Paraguay, área que está relacionada con la población de referencia.
- Área atendida por el proyecto: Corresponde al espacio geográfico correspondiente al centro poblado de La Granja. Los beneficiarios del proyecto, representa la población de productores agrarios quienes serán debidamente capacitados y participarán directamente en la construcción de los módulos de riego en la persecución de los objetivos finales como es la disponibilidad de alimentos de pan llevar, de forma permanente y disminuir la incidencia de contagios por el COVID 19 al evitar que los usuarios se expongan al tener que salir de sus comunidades a las ciudades para adquirir sus productos, mejorando de esta manera sus condiciones de vida del poblador del centro poblado de La Granja.



MARCO NORMATIVO

- Artículo 02º de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada por Ley N° 29873
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 021-2008- EF. (en adelante El Reglamento), y sus modificatorias por Decreto Supremo Nº 140-2009-EF, por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF y por Decreto Supremo Nº 080-2014-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley Nº 29338, y sus Reglamentos
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.
- Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI
- Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N º 613 - 08/Sep./90.
- Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública Regional y local con participación del sector privado
- Ley N° 30264 Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA: Calle Comerção Nº 365 - Distrito de Querocoto - Chota - Cajamarca

Mg. C.P.C. Jose Gilmer Perez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)



- Decreto Legislativo Nº 996 y otras disposiciones, establece el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinados a la ejecución de programas de carácter social
- Decreto Supremo Nº 082-2008-EF
- D.U. Nº 047-2009 (Establecen la obligación de constituir un fondo social con los recursos obtenidos en los procesos de promoción de la inversión privada calificados como autosostenibles)
- Código Civil.



REQUISITOS CALIFICACION DE LA OFERTA:

- La persona natural o jurídica y/o consorcio, contando con ficha Ruc de acuerdo al rubro.
- b. Contar con el equipo necesario propio o compromiso de alquiler, para la construcción de los módulos de riego e impermeabilización de reservorios
 - Soldadora de cuña para geo membrana de plástico, Pvc. Pp y Pe
 - Extrusora plástica para embalses de geo membrana.
 - ➤ Generador de energía eléctrica de 7,000 Watts
- c. Contar dentro de su staff con un profesional, ing. Civil y/o ing. agrícola, y/o ing. agrónomo y/o ing. Zootecnista, con experiencia general como mínimo un año, en la ejecución de obras/servicios de riego y/o almacenamiento y/o construcción y/o recubrimiento y/o impermeabilización relacionadas al aprovechamiento del agua y/o recubrimiento con geo membrana; Colegiado y habilitado.
- d. No estar Impedido para contratar con el estado y entidades privadas.
- e. No tener acciones judiciales contra El Fondo Social La Granja y/o Municipalidad Distrital de Querocoto.
- f. Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en servicios y/o ejecutor de obras y/o contar con el Boucher de pago para dicho fin.

8. REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN:

- a. Presentar las certificaciones de los productos y accesorios utilizados en la construcción de los módulos de riego e impermeabilización de los reservorios
- b. Los materiales y accesorios a utilizar deberán ser elaborado en Polietileno de Alta Densidad PE 80 – ISO 4427 que garantice la calidad en la construcción de los módulos de riego e impermeabilización de los reservorios.
- c. El personal que ingresa a la zona de intervención previa prueba para el COVID19 y cumplir con toda la normatividad de protección para prevenir el COVID 19 y/o contar con certificado de vacunación.

9. METAS DE LA CONTRATACIÓN:

Se tendrán las siguientes metas:

 a. Ejecución de la instalación de la tubería de conducción al reservorio de acorde a las especificaciones del expediente técnico.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA: Calle Compercio 10 365 - Distrito de Querocoto - Chota - Cajamarca

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)

A



- b. Ejecución de la Impermeabilización de 01 (uno) reservorios con geo membrana termo sellada y construcción de 01 módulo de riego acorde a las especificaciones del expediente técnico.
- c. Elaborar 01 manual de operación y mantenimiento del módulo de riego construido, con precisiones de períodos y frecuencia de riego por usuario.
- d. Realizar 01 capacitación a usuarios del Módulo de Riego en operación y mantenimiento, sustentando con verificables, plan de capacitación, lista de participantes y medios fotográficos.
- e. Realizar y firmar, Acta de recepción y entrega del módulo de riego construido, indicando materiales utilizados por componente.
- f. Realizar, Informe de conclusión y entrega de obra/servicio, adjuntando los verificables solicitados. (El informe se entregará en físico, adjuntando un medio digital)
- g. El profesional podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir las metas y operatividad de los módulos de riego), si considera que su aporte constituye a mejorar la realización de la construcción de los módulos de riego. En ningún caso, el contenido de los expedientes técnicos reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el profesional será responsable de la calidad de la construcción de los módulos de riego

10. UBICACIÓN DEL MÓDULO DE RIEGO

La ubicación del Módulo de Riego a construir es el que se indica seguidamente

Nombre del Módulo de Riego: Nueva Esperanza Centro Poblado

: Paraguay

> Comunidad

: La Palma

- Lugar

: Sector Nueva Esperanza

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA:

ACTIVIDADES.

- Coordinación con el personal del Fondo Social La Granja para inicio y ejecución de actividades
- Presentación de cronograma de actividades
- Coordinar con el grupo organizado de usuarios en cada comunidad a fin de definir el inicio de las actividades
- Construcción del módulo de riego de acuerdo a los plazos establecidos
- Realización de pruebas hidráulicas del sistema de riego
- Puesta en funcionamiento del sistema de riego

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA: Calle Corpercio Nº/365 - Distrito de Querocoto - Chota - Cajamarca

Mg. C.P.C. Jose GIV Pérez Zamora Especialista en LON





- Capacitación al grupo de usuarios en manejo y operación del módulo de riego
- Firma del acta de entrega del módulo de riego operando a la comunidad

13. PERIODO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PROPUESTA:

El período máximo para la ejecución de las actividades propuestas es de 30 días que incluye la presentación de cronograma de actividades, en un plazo que no exceda los 05 (cinco) días calendarios de emitida la Orden de Servicio o Firma del Contrato. El servicio comprende: Línea de conducción para el llenado del reservorio, impermeabilización de reservorios con geo membrana termo sellada, construcción de sistema de riego y cerco perimétrico de protección. Dicho plazo se contabilizará a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio o contrato.



ÁREA A QUIEN REPORTA

 ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA – ÁREA DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS

15. CONFORMIDAD DE LA OBRA:

- La conformidad de la obra está sujeta al cumplimiento de los numerales 10, 12 y 13
- Se emitirá el acta de conformidad de la obra cuando presente el Acta de entrega del módulo de riego a la comunidad, copia de manual de operación y mantenimiento, informe de conclusión y entrega de obra/servicio adjuntando los verificables solicitados.
- No se consideran pagos por adelantado.

16. MONTO REFERENCIAL DE LA OBRA:

a.- IMPORTE

El monto referencial por la obra de la construcción del módulo de riego es el siguiente:

S/. 65,694.26 (Sesenta y cinco mil seis cientos noventa y cuatro con 26/100 soles)

b.- FORMA DE PAGO:

100% al cumplimiento y conformidad del servicio de acuerdo al Numeral 17 y conformidad del área usuaria

17. REQUERIMIENTOS PARA EL PAGO

- Copia de Registro único de Contribuyentes RUC
- Documento autorizado por SUNAT (Facturación)
- · Copia de la orden de servicio o contrato
- Los indicados en el numeral 15
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

18. ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso que el LOCADOR incumpla con las obligaciones generadas en la Orden de Servicio, El FONDO SOCIAL LA GRANJA, se reserva el derecho de tomar las siguientes acciones:

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA: Calle Comprcio 📈 365 - Distrito de Querocoto - Chota - Cajamarca

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en prestica y Contrataciones (e)





ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA DISTRITO DE QUEROCOTO PROVINCIA DE CHOTA REGION CAJAMARCA

- Suspensión del pago de la calidad de la obra hasta la subsanación de observaciones señaladas por el área usuaria
- Resolución de orden de servicio y/o contrato e inicio de acciones legales
- Aplicación de sanciones en calidad de LOCATARIO, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento
- Aplicación de la penalidad concordante a la ley de contrataciones del estado.

19. RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR DE la obra.

El contratista ejecutor de la obra, será responsable por la calidad de La obra ejecutada, por vicios ocultos o por deficiencias en el proceso constructivo, por un periodo no menor de tres (03) años, periodo que se contará desde la firma de la conformidad de la obra.

A

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Espedalista en cosistica y Contrataciones (e)



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas |
| | Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. | puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: |
| | Acreditación: Se acreditará mediante presentación del | Pi = Om x PMP Oi |
| | documento que contiene el precio de la oferta | |
| | (Anexo N°6), según corresponda. | i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio |
| | | 100 puntos |

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo, esta proforma del contrato es referencial

Conste por el presente documento, la contratación de ADJUDICACION DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA; Ejecución de Obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, Sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO" Con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio legal en Calle. Comercio N° 365 del Distrito de Querocoto, de la provincia de Chota y del departamento de Cajamarca, debidamente representada por [.......], identificado con D.N.I. N° [.......] y por el Sr. [......], identificado con

Mg. C.P.C. José Glimer Pérez Zamora Especialista en togética mirataclones (e)

7

ADJUDICACION DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



Contratación para la ejecución de Obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del Proyecto "Seguridad Alimentaria a través de la instalación de módulos de riego por aspersión y parcelas autosuficientes en las comunidades de Paraguay y La Grania — Ouerocoto"

D.N.I. N° [.......] y con facultades otorgadas según Asamblea General de Asociados de la Asociación Fondo Social La Granja, a quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD**.

Y de otra parte [........], con R.U.C. Nº [.......], con domicilio legal en [.......], inscrita en la

Ficha N° [.......] y Asiento N° [.......], debidamente representada por su Representante Legal, [.......], identificado con D.N.I. N° [.......], a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del ADJUDICACIÓN DIRECTA N.º 06-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de Obra: Construcción de módulos de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de contratación, la ejecución de Obra: Construcción de módulos de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra, materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PAGO3

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el numeral 2.5 de la sección específica de las bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días desde la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que esto se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales, de acuerdo a normatividad.

³ En cada caso concreto, dependiendo de la natura/eza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



Contratación para la ejecución de Obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del Proyecto "Seguridad Alimentaria a través de la instalación de módulos de riego por aspersión y parcelas autosuficientes en las comunidades de Paraguay y La Grania – Querocoto"

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computará desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora; así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al momento del perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO], emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del FSLG. La conformidad será otorgada por la Gerencia de proyectos y Coordinador de Proyectos del FSLG.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el FSLG, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (03) AÑOS] año(s) contado (s), a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia, no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al artículo 39 del Reglamento de Contrataciones del FSLG.

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en Logistica y Contrataciones (e)



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato por el Reglamento de Contrataciones del FSLG y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normativa de derecho privado.

Del cumplimiento de la legislación laboral, municipal y social vigentes:

Mg. C.P. José Girmer Pérez Zamora Especialista en togética y Contrataciones (e)



- EL CONTRATISTA cumplirá estrictamente con las legislaciones laborales y municipales vigentes en la República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento; así como, el pago de tributos y obligaciones laborales.
- EL CONTRATISTA será responsable y deberá mantener a EL FSLG liberada contra cualquier multa, penalidad, demanda de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral, municipal o social u otras normas vigentes en la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO LEGAL DE LA ENTIDAD: Calle comercio N° 365 del distrito de Querocoto, la provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio declarado de las partes debe ser comunicada a la otra, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo a las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "LA ENTIDAD" |
|--------------|--------------|

"EL CONTRATISTA"

Mg. C.P.S. José Gilmer Pérez Zamora Espegialista en Logistica y Contrataciones (e)



ANEXOS

Mg. C/P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especiálista en Logistica y Contrataciones (e)



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA - QUEROCOTO".

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | |
|------------------------|--------------|--|
| Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| R.U.C: | Teléfono(s): | |
| Correo electrónico : | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

- 1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

Nota Importante:

A solicitud de la zonal 02 y zonal 03: Las empresas que han tenido vínculo contractual con el FSLG que han incurrido en omisiones que afecten a la convivencia social (deudas, deficiencias en la construcción no subsanadas, abandono de proyectos, litigios, arbitrajes y otros) en el distrito de Querocoto, estarán impedidos para participar en el presente proceso.

> Ma. C.R. José Glimer Pérez Zamora alista en Logistica y Contrataciones (e)



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 21 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DEL FONDO SOCIAL LA GRANJA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO".

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declara bajo juramento:

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FSLG, conforme al Reglamento de Contrataciones del FSLG.
- 2.- Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.-Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción; así como, respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.-Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FSLG.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Mg. C.P.C. sosé Gilmer Pérez Zamora: Especialista en cognica y Contrataciones (e)



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO".

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de Obra: Construcción de módulos de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, Sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

C.P.C. José Silmer Pérez Zamora



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO".

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Mg. C.P.C. José Gilmer Pérez Zamora Especialista en togistica y contrataciones (e)



ANEXO Nº 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO".

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL | | | |
|----------|--------------|--|--|--|
| | | | | |
| OTAL | | | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo según los términos de referencia, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

> Mg. C.P.C. Jose Gilmer Pérez Zamora Especialismen fogisties y contrataciones (e)



ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA Nº 06-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de obra: Construcción de módulo de riego tecnificado por aspersión en el C.P. Paraguay, comunidad La Palma, sector Nueva Esperanza, en el marco de la ejecución del proyecto: "SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE RIEGO POR ASPERSIÓN Y PARCELAS AUTOSUFICIENTES EN LAS COMUNIDADES DE PARAGUAY Y LA GRANJA – QUEROCOTO".

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

| 1 | No tener entidad ti | a entidades | s tributarias | y que n | o figura | en repo | rte de | centrales | de ri | iesgo | por la |
|---|------------------------|-------------|---------------|---------|----------|----------|--------|-----------|-------|-------|--------|
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | Fir | ma. Nombi | es v Ap | ellidos | del post | or | | | | |

Importante

 Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

> Mg. C.P.C. Topé Gilmer Pérez Zamorá: Especialista en Logistica y Contrataciones (e)